

DECRETO

Expediente nº: 2820/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTO que mediante Decreto de Alcaldía, nº 700, de fecha 15 de abril de 2025, se acordó aprobar la implantación del Sistema interno de información del Ayuntamiento de La Unión, designar a la persona responsable de la gestión del Sistema interno de información, así como aprobar el procedimiento de gestión y tramitación del Sistema interno de información del Ayuntamiento de La Unión, el cual contiene la Política del Sistema interno de información.

VISTO que el citado Decreto contiene unos errores, que conviene que sean corregidos.

CONSIDERANDO el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, dispone que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- RECTIFICAR los errores de hecho contenidos en el Decreto de Alcaldía, nº 700, de fecha 15 de abril de 2025, de manera que donde dice:

“SEGUNDO. Designar a Rocío Iniesta Abellán, funcionaria de carrera, como responsable de la gestión del Sistema interno de información y notificar la designación a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas. La Comisión Antifraude deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información.

TERCERO. Aprobar el Procedimiento de gestión y tramitación del Sistema interno de información del Ayuntamiento de La unión, el cual contiene la Política del Sistema interno de información, Anexo 1”.

Debe decir:



“SEGUNDO. Designar a Rocío Iniesta Abellán, funcionaria de carrera, como responsable de la gestión del Sistema interno de información y notificar la designación a la Autoridad Independiente de Protección del Informante o, en su caso, a las autoridades u órganos competentes de las comunidades autónomas

TERCERO. Aprobar el Procedimiento de gestión y tramitación del Sistema interno de información del Ayuntamiento de La unión, el cual contiene la Política del Sistema interno de información”.

SEGUNDO.- Mantener en todo lo restante el Decreto de Alcaldía, nº 700, de fecha 15 de abril de 2025.

En La Unión, a fecha de la firma. El Alcalde-Presidente.- D. Joaquín G. Zapata García.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución se pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Unión, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

